203.11. - CONCEPTO JURIDICO

Candelaria, Agosto de 2021.

Doctor
JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA
Alcalde Municipal

Cordial saludo

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO – VIABILIDAD DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA MEDIANTE PROCESO DE MINIMA CUANTÍA.

En atención al expediente de contratación que se radico en esta Dirección, por parte de la Secretaría de Salud, a fin de emitir concepto acerca de la modalidad de contratación que se debe surtir en la relación, con la necesidad que se encuentra descrita en el documento de estudios previos, con la siguiente información:

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO Y ADECUACION PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE VILLAGORGONA - MUNICIPIO DE CANDELARIA – DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

PLAZO: El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

EL VALOR: para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será la Suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($20.300.188).**

FORMA DE PAGO: El Municipio de Candelaria pagará el valor del contrato así: La Entidad pagará mediante actas parciales de acuerdo con el avance de actividades de la consultoría, previa presentación de un informe debidamente aprobado por el supervisor. Con cargo al rubro presupuestal 214210216030570 "Fortalecimiento al sistema local de salud – Adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la IPS Publica corregimiento de Villagorgona – Municipio de Candelaria – RB/20" **CDP: 1110 de Marzo 26 de 2021**.

En atención a la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de contratista es la de Mínima Cuantía, desarrollada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.5.4

Documentación adjunta:

- ✓ Hoja de Ruta (2 folios)
- ✓ Estudio previo (17 folios)
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal (1 Folio)
- ✓ Certificado Banco de Proyectos

Por lo anterior, esta Dirección considera que la modalidad de selección de contratista que se debe surtir, es la establecida en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2012, Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4.

Cabe aclarar que la responsabilidad de elaborar los estudios previos y los estudios del sector contenidos en el estudio previo, corresponde única y exclusivamente a la Secretaría que los elaboró, que para este caso es la Secretaría de Salud.

MARTHA LUCIA MAYA POTOSI
Directora
Dirección Administrativa Jurídica

NOTA: El presente documento debidamente firmado puede ser consultado dentro del expediente de la Contratación, en la Dirección Administrativa Jurídica de la Alcaldía.

Gestión Documental
Original: Expediente de Contratación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jennifer Alegría Trochez	Profesional de Apoyo	
Elaboró	Jennifer Alegría Trochez	Profesional de Apoyo	
Revisó	Martha Lucía Maya Potosí	Directora Dirección Administrativa Jurídica	
Aprobó	Martha Lucía Maya Potosí	Directora Dirección Administrativa Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			